

EDITORIAL

LA CONSTITUCION NACIONAL

I

Al atardecer del pasado jueves 4 de julio en una solemnísimas y muy importante ceremonia, la Asamblea Nacional Constituyente, clausuró sus labores. Durante este acto se expidió la "Ley de Leyes", la cual de inmediato entró a regir los destinos patrios. Lo anterior ha determinado que tanto las autoridades como la ciudadanía estén ajustando mandatos, disposiciones, labores, esto es, todas sus actividades a los preceptos que entraron en vigencia en la tarde mencionada.

La Asamblea en sus deliberaciones estudió y debatió diversos y variados asuntos y como resultado de ese proceso se aprobaron innovaciones y cambios en múltiples materias. La realidad es que se han introducido modificaciones de diverso orden que afectan los sistemas y formalidades políticas, sociales, diplomáticas, educacionales, electorales, judiciales, penitenciarias, etc., anteriormente vigentes. Citemos algunas. Se ha instaurado de nuevo la vicepresidencia de la República, electiva; norma estatal que en el pasado causó muy graves disturbios políticos; como consecuencia desaparece "la designatura" cuya vigencia no produjo discrepancias. El territorio nacional, en toda su extensión, se subdivide en departamentos; desaparecen las intendencias y comisarías; los mandatarios departamentales, esto es los gobernadores, serán elegidos por votación popular, parece que así surge una nueva concepción del régimen estatal que podemos denominar: centro-federativo. En el régimen electoral se establece la "doble vuelta" en la elección presidencial; el circuito nacional para elegir senadores. Se crean: La Corte Constitucional, la Tesorería General de la República, la Fiscalía Nacional. Se modifica el proceso acusatorio. Se prohíbe la "extradición" de

reos colombianos. Se establece la posibilidad de obtener la disolución legal del vínculo matrimonial. Se crea la Corporación del Río Grande de la Magdalena. Se cambia el nombre republicano de nuestra capital por el topónimo colonial y virreinal, por lo tanto vuelve a denominarse Santafé de Bogotá. Además, se creó el Distrito Capital el cual se desvincula del departamento de Cundinamarca.

Los que se acaban de enunciar, son algunos de los mandatos que han entrado recientemente en vigencia, su desarrollo y adaptación traerán nuevas modificaciones. Hay innovaciones; y a ellas deben adaptarse las autoridades y la ciudadanía. El proceso que esta adaptación implica, tomará algún tiempo; culminará cuando se establezcan las nuevas disposiciones y, por lo tanto, comiencen a ser una realidad los logros previstos. En sus resultados se fundamenta el progreso nacional, la estabilidad del Estado, y el bienestar de la ciudadanía.

II

Debe considerarse, como hecho de positivo valor, que las nuevas disposiciones fueron ordenadas, en nombre, representación y mandato del pueblo colombiano en quien reside la Soberanía Nacional. Ellas fueron acordadas por los miembros de la Asamblea Constituyente, elegidos para esos propósitos, libremente, por sus conciudadanos de quienes emana, por mandato de la misma Ley de Leyes, todos los poderes del Estado los cuales delegan en sus representantes elegidos para estos efectos. Así aconteció respecto a la Asamblea Constituyente de cuya clausura nos ocupamos.

En este proceso hay que señalar algunos otros logros republicanos ya obtenidos, vale decir reales, tangibles. Destacamos: "**Las instituciones patrias**" que nuestros antepasados instituyeron al obtener la Independencia de España y organizar el gobierno republicano, están vigentes por cuanto lo esencial de su doctrina se ha mantenido. Para demostrarlo es suficiente comparar los artículos 1o. y 2o. del Título I de la Constitución de 1886 con los artículos 1o. y 3o. de la Constitución recién expedida. Las innovaciones y los cambios que se han incluido en nuestra nueva Constitución no afectan la doc-

trina democrática que señalaron desde los días iniciales de nuestra Independencia Antonio Nariño cuando divulgó los "**Derechos del Hombre y del Ciudadano**", don Camilo Torres cuando redactó el "**Memorial de Agravios**" y en "El discurso preliminar que leyó el ciudadano Coronel de Ingenieros Francisco José de Caldas el día en que dio principio al curso militar del cuerpo de ingenieros de la República de Antioquia". Esos principios doctrinarios, con las modificaciones que el tiempo y las nuevas generaciones traen, fueron incluidos en la Constitución de 1886 y se mantuvieron en las distintas reformas que a esa Ley se introdujeron en algo más de cien años de su vigencia. Ellos han regido la vida constitucional de nuestra Patria. Son el legado de las generaciones que nos precedieron y constituyen una de las más auténticas manifestaciones de nuestras tradiciones vernáculas.

También es necesario destacar el hecho de que ésta, nuestra nueva Constitución, no haya sido la resultante de una victoria militar obtenida en una guerra civil. En el siglo pasado la victoria "**autorizaba**" imponer al adversario vencido determinadas leyes o disposiciones constitucionales y convocar convenciones nacionales sin la participación electoral de toda la ciudadanía. Así aconteció, cuando se reunió en la ciudad de Rionegro la Convención Nacional que expidió, a nombre de un solo partido político, la Constitución que se distingue con el nombre de la noble ciudad antioqueña. Pocos años después, obtenido el triunfo militar de la Humareda, en otro de nuestros enfrentamientos fratricidas, se declaró sin valor la Constitución de Rionegro y se procedió a reunir el Consejo Nacional de Delegatarios que aprobó la que conocemos como Constitución de 1886. Algunos años después esos mismos antecedentes determinaron la reforma que se aprobara en 1906 y en 1910. Lo acontecido ahora en la Asamblea Constituyente recién clausurada señala un logro positivo en nuestro progreso democrático.

III

Se aprecia que varios millones de colombianos tuvieron la oportunidad de presenciar esta solemnísimas sesión de clausura, la cual, como se anunció por los distintos organismos de

publicidad, fue transmitida "en vivo y en directo", (como expresan los especialistas), por los canales de nuestra televisión nacional. Quienes frente a sus pantallas "asistieron" a tan importante, solemne y trascendental acto republicano y democrático, no podrán olvidarlo. Fue una transmisión extraordinaria y única y como tal fue registrada en el intelecto y el corazón de las gentes. Creemos que esta ceremonia que impresionó a los colombianos de diferentes edades y condiciones fue registrada principalmente por los jóvenes, por cuanto a ellos, en la flor de la vida, les corresponderá en el futuro mantener y acrecentar lo útil y provechoso de esas disposiciones, como también enmendar lo perjudicial y nocivo que, como en todas las obras y realizaciones humanas, puede presentarse. Esa es misión de todos, sin diferencia de edades, pero apreciamos que interesa primordialmente a quienes se encuentran en plena juventud, precisamente por ello, será la Magna Ley que ahora reciben de sus mayores y que mejorada, hasta donde es posible, dejarán a sus descendientes. Esa es la ley inexorable de la vida humana.

El auténtico patriotismo, el verdadero amor a Colombia debe entenderse como la misión de buscar el constante mejoramiento social, político, cultural, etc., de la Patria, vale decir el progreso en todos los campos de la actividad humana, a fin de acrecentar el legado patrio que recibimos de nuestros mayores. Uno de los grandes pensadores contemporáneos expresó: "La mejora de la patria, la perfección de la patria, es la patria de nuestros hijos, y por lo tanto la verdadera nuestra si somos padres no sólo en cuanto a la carne, sino en cuanto al espíritu y al deber". (1)

IV

Al solemnísimos acto de que venimos ocupándonos asistió el señor Presidente de la República doctor César Gaviria Trujillo, acompañado por la primera dama doña Ana Milena Muñoz de Gaviria. Su presencia dio singular realce a esta ceremonia, auténtica demostración de nuestra formación histórica. Además, el jefe del Estado pronunció una persuasiva y elocuente

(1) ORTEGA Y GASSET, José. *La pedagogía social como programa político. Obras completas. Tomo I. Revista de Occidente. Madrid, 1963.*

oración en la cual señaló, con su estilo personal y castizo, el alcance y significado de las normas constitucionales que desde ese momento rigen los destinos patrios; así mismo, señaló, como en ocasiones anteriores, su conocido saludo de "bienvenidos al futuro" que contiene una invitación para todos sus conciudadanos, efectiva especialmente para las nuevas generaciones.

Los colombianos fuimos testigos presenciales de la firma que el señor Presidente de la República estampó en el documento original de la Constitución recién expedida. A continuación lo hicieron los miembros de la Asamblea. Cumplido este requisito, la Constitución entró en vigencia. Esta ceremonia y lo que ella expresa como tradición y fe en Colombia está ya registrada en nuestra historia como uno de los más importantes acontecimientos patrios.

Es difícil conceptuar y juzgar tan trascendental documento cuando apenas lleva muy pocos días de vigencia, mas sí es posible registrar, como lo han hecho comentaristas de nuestro diario acontecer, que se convocó a la Asamblea Constituyente debido al interés del Gobierno, vale decir del jefe del Estado, quien además fue muy hábil en manejar situaciones de enfrentamiento político, lo cual con gran habilidad logró eludir. Es un hecho que los ilustres mandatarios que lo precedieron durante los últimos cuatrienios, no consiguieron, a pesar de su personal empeño, que se estudiara y examinara la Constitución de 1886 por la Corporación que la misma Magna Ley estableció para sus reformas y modificaciones. El adelanto cultural del país, los adelantos técnicos de nuestra época aconsejaban como útiles, necesarios y urgentes algunos cambios. No fue posible, ese logro, nuestra Constitución de 1991, lo obtuvo el actual Gobierno y la historia así lo ha registrado.

V

La "fuerza pública" como la denomina la Constitución recién expedida está "integrada en forma exclusiva por las Fuerzas Militares y la Policía Nacional". Esta disposición en su artículo 217 establece:

"La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea.

Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional. La ley determinará el sistema de reemplazos en las Fuerzas Militares, así como los ascensos, derechos y obligaciones de sus miembros y el régimen especial de carrera, prestacional y disciplinario, que les es propio".

La misión de la fuerza pública es en esencia, esto es su naturaleza primordial, exacta a la establecida por la Constitución de 1886. Ello nos permite afirmar la existencia de un reconocimiento explícito a la abnegada y sacrificada conducta de soldados, marineros y aviadores y de la fuerza a que pertenecen. Recordemos cómo en los últimos tiempos una organización subversiva subdividida en agrupaciones de distinto nombre, ha pretendido alcanzar el poder político por medio de las armas. Con estos propósitos han sustentado teorías contrarias a los principios democráticos, republicanos y de elecciones libres que rigen nuestro destino de nación libre y soberana y para ello ha contado con el auxilio y patrocinio que se les brinda desde otras latitudes. Si hasta el presente no se ha establecido en nuestra patria un sistema dictatorial del tipo que la subversión ha pretendido, se debe, primordialmente, al colosal esfuerzo de las Fuerzas Armadas de la República. Esa es una realidad, pero también lo es, que no siempre se le ha dado a la fuerza pública, como ahora se la designa, el franco apoyo ciudadano el cual produce una fuerza moral indispensable para consolidar los éxitos operacionales. Es de esperarse que nuestras colectividades políticas, entiendan cuál ha sido el aporte indispensable de los soldados, marineros, aviadores y policías para mantener las instituciones patrias.

Las Fuerzas Militares y las fuerzas de policía constituyen un patrimonio moral de la República. Ellas cumplirán y acatarán las disposiciones de la Constitución de 1991. Así lo ordena la tradición militar colombiana. Ese es el mandato de nuestros antepasados que se sintetiza en el célebre apotegma del General Francisco de Paula Santander: "¡Si las armas os dieron la Independencia las leyes os darán la Libertad!"